



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre once de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 050013110002 **2023-00416** 00

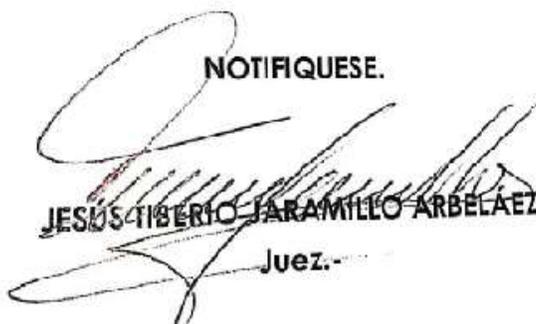
Se agrega al expediente la documentación arrojada al expediente por el apoderado judicial de la parte actora, sin que exista la constancia, por parte de servientrega, las personas a las cuales les fue remitida, la fecha de la remisión, ni mucho menos acuse de recibo o certificación por la empresa de correos sobre su entrega en las direcciones enunciadas.

Ahora bien, allegado el escrito del día 06 de octubre de 2023, contentivo de contestación y poder, se reconoce personería a la Dra. YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS con C.C. 1.152.196.299 y T.P. Nro. 332.925 del C. S. J., para representar a la señora **ANDREA BOTERO DUQUE**, en los términos del poder conferido, a quien, de conformidad con el artículo 301 del Código General Del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente.

Por la secretaria, remítase link del expediente a la Dra. YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS, el cual se le enviará al siguiente correo electrónico:

Email: yeandrys.2205@gmail.com

De otro lado, es de anotarle al gestor de autos que los señores **JEISSON MAURICIO BOTERO TAMAYO** y **GLORIA CECLIA TAMAYO MARIN**, se dieron notificados por conducta concluyente a través de auto del día 28 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-